

7041

P/14540

21 October 1954

Ley que asigna una pen-
sión del Estado, de doscientos
pesos oro mensuales, a
la señora Doña Cecilia Sei-
jas viuda Pina Chevalier

7 Puzas



Trujillo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 18695

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

OCT 21 1956

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el anexo proyecto de ley que tiende a asignar una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier, recientemente fallecido siendo Ministro Consejero Comercial de la República Dominicana en Wáshington, Estados Unidos de América, y quien sirvió al país, en las distintas funciones que le fueron confiadas, con capacidad, entusiasmo y dignidad.

Dios, Patria y Libertad,

Héctor B. Trujillo Molina
Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

P/11x5x0

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier, recientemente fallecido siendo Ministro Consejero Comercial de la República Dominicana en Wáshington, Estados Unidos de América, y quien prestó relevantes servicios al país en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se registrá por la Ley No. 1316 del 29 de diciembre de 1946.

DADA, etc., etc.....

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
23 de octubre de 1956

3272 (vis)

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 18695, de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chavalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

FD/

P/114541

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
23 de octubre de 1956

3971 (lic.)

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier.

Saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

P/13622



EL CONGRESO NACIONAL

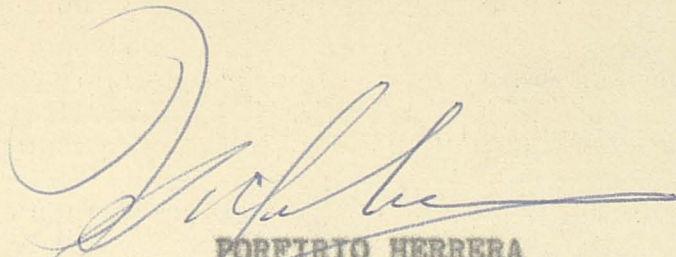
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier, recientemente fallecido siendo Ministro Consejero Comercial de la República Dominicana en Wáshington, Estados Unidos de América, y quien prestó relevantes servicios al país en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno.

Art. 2.- Dicha pensión se pagará con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se registrá por la Ley No. 1316 del 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis; Años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


PORFIRIO HERRERA
Presidente


ML. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario


JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

129 LEGISLATURA del 1905

REGISTRADA AL No. 10607

en el folio..... del libro letra.....

No. 55 de asientos de Leyes, Decretos y

Decreto votados por el Senado

y consta de una

hojas escritas en máquina o razón de dos copias

interinales. Ciudad Trujillo, 23 de Oct 1905

[Handwritten signature]
Jefe de los Oficios del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

5676

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

25 OCT 1956

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3271 de fecha 23 de Octubre del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de ley que asigna una pensión del Estado, de doscientos pesos oro mensuales, a la señora Doña Ercilia Seijas viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

5112623



REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19091

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
27 de octubre, 1956
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se asigna a la señora Doña Ercilia Seijas Viuda Pina Chevalier, esposa que fué de Don Plinio Pina Chevalier, recientemente fallecido siendo Ministro Consejero Comercial de la República Dominicana en Washington, Estados Unidos de América, y quien prestó relevantes servicios al país en las distintas funciones que le fueron confiadas por el Gobierno, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, ha sido registrada con el No. 4571, y promulgada en fecha 26 de octubre en curso.

Le saluda muy atentamente,


Joaquín Balaguer,
Secretario de Estado de la Presidencia

jb
am/nr